



ACUERDO NÚMERO **07** DE

(16 de agosto de 2024)

“Por el cual se define el Modelo Educativo para los Programas de Posgrado de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, ETITC.”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL. ETITC

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas en el artículo 28, literal “a” del Acuerdo 05 de 2013 del Consejo Directivo “Estatuto General”, y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 30 de 1992, en el artículo 29, especifica que la autonomía de las instituciones universitarias o escuelas tecnológicas estará determinada por su campo de acción y de acuerdo con la presente Ley, en otros aspectos en el definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.

Que, el Decreto 1330 de 2019 y la Resolución No. 2265 del 15 de febrero de 2023 del Ministerio de Educación Nacional - MEN, señalan que la Institución deberá dar cuenta de la existencia, implementación, aplicación y resultados del cumplimiento de las políticas académicas asociadas a currículo, resultados aprendizaje, créditos y actividades, de acuerdo con los niveles formativos de la Institución y en coherencia con la naturaleza jurídica y académica de la misma.

Que, el Acuerdo 02 de 2020, expedido por el Consejo Nacional de Educación Superior - CESU, por el cual se actualiza el modelo de acreditación en alta calidad, en su artículo 5, señala entre otros objetivos de la acreditación en alta calidad, el promover la integralidad articulación de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión, de tal forma que se le permita a la comunidad académica desarrollar procesos de transformación calificados y cualificados.

Que, el Acuerdo 05 de 2013, del Consejo Directivo 'Estatuto General' en su artículo 28 literal 'a', establece que son funciones del Consejo Académico, decidir sobre el desarrollo académico de la ETITC en lo relativo a la docencia, programas académicos, investigación y el componente académico de la extensión y la proyección social, en el marco del plan de desarrollo institucional.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

Que, mediante el Acuerdo 04 de 2022, el Consejo Directivo expidió el Proyecto Educativo Institucional - PEI, conforme a lo establecido en el Decreto 1330 de 2019, el Acuerdo 02 del Consejo Nacional de Educación Superior, y las Resoluciones 21795 y 1522, ambas de 2020 expedidas por el Ministerio de Educación Nacional.

Que, mediante el Acuerdo 06 del 12 de octubre de 2022, el Consejo Académico expidió y adoptó los Lineamientos Académicos Curriculares de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, es necesario definir el “Modelo Educativo para los Programas de Posgrado de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, ETITC”, permitiendo avanzar en cobertura y oferta de otros programas bajo las modalidades y metodologías previstas en el Decreto 1330 de 20219 y demás normatividad vigente y aplicable.

Que, en sesión ordinaria el 31 de julio de 2024 del Consejo Académico, el Vicerrector Académico presentó la propuesta del “Modelo Educativo para los Programas de Posgrado de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”, con el fin de servir como derrotero para la elaboración de los programas y su operación con base en las Políticas Nacionales e Institucionales vigentes relacionadas, lo cual fue debidamente aprobado por parte de la mencionada autoridad máxima de lo académico en la Institución.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- EXPEDICIÓN y APROBACIÓN. Expedir y aprobar el “Modelo Educativo para los Programas de Posgrado de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, ETITC”.

ARTÍCULO 2.- ANEXO ÚNICO. Se anexa y forma parte integral del presente acto administrativo, el “Modelo Educativo para los Programas de Posgrado de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, ETITC”.

ARTÍCULO 3.- ALCANCE. El “Modelo Educativo para los Programas de Posgrado de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, ETITC” aplica para toda la comunidad educativa, especialmente: Vicerrectoría Académica, Decanos, Docentes, Estudiantes y demás colaboradores de la Institución cuyos procedimientos apoyen la adecuada aplicación de dicho modelo. La ETITC asume dicho Modelo Educativo en sus procesos de enseñanza y aprendizaje en total coherencia con las Políticas Nacionales e Institucionales vigentes relacionadas.

ARTÍCULO 4. SOCIALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO. Ordénese la socialización y seguimiento permanente del “Modelo Educativo para los Programas de Posgrado de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central” por los diferentes medios institucionales, como garantía de su debida apropiación, implementación y seguimiento por parte de toda la Comunidad Educativa.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

ARTÍCULO 5.- VIGENCIA. Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 16 días de agosto de 2024.

El Presidente del Consejo Académico,



Hno. ARIOSTO ARDILA SILVA

El Secretario del Consejo Académico



EDGAR MAURICIO LÓPEZ LIZARAZO

Aprobó: Consejo Académico
Revisó: Consejo Académico

Proyectó:
Revisó: Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---